



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RES-026-GR-GASPOCH-EP-2026

ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.

Ing. Mateo Coronel Cáceres
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integren el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: "... Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 , 4 de Agosto 2008, con su última reforma: 2025-10-07, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integren el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 193, debidamente publicado en el Suplemento del Registro oficial N° 153, del 28 de octubre del 2025, el Presidente Constitucional de la República, Daniel Noboa Azin expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el Sector Público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley.

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la (...) " Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los



Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.



+593 (03) 2 318-163



www.gasolineraespochep.ec



GASPOCH

GASOLINERA POLITÉCNICA E.P

objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada." (...)

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Artículo. 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece que el (...) "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan." (...).

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 64 tercer inciso, indica que: (...) "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas." (...);

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: "Ámbito.- Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.";

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: "Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: "Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de



Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.



+593 (03) 2 318-163



www.gasolineraespoche.ec



GASPOCH

GASOLINERA POLITÉCNICA E.P

recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. Las empresas subsidiarias son sociedades mercantiles de economía mixta creadas por la empresa pública, en las que el Estado o sus instituciones tengan la mayoría accionaria. Las empresas filiales son sucursales de la empresa pública matriz que estarán administradas; por un gerente, creadas para desarrollar actividades o prestar servicios de manera descentralizada y desconcentrada. Las Agencias y Unidades de Negocio son áreas administrativo - operativas de la empresa pública, dirigidas por un administrador con poder especial para el cumplimiento de las atribuciones que le sean conferidas por el representante legal de la referida empresa, que no gozan de personería jurídica propia y que se establecen para desarrollar actividades o prestar servicios de manera descentralizada y desconcentrada";

Que, el artículo 11 numeral 1 y 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: "Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio";

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: "... Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...";

Que, la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P., fue creada como empresa pública mediante resolución del Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en sesión extraordinaria realizada el 16 de octubre del año 2014;

Que, Con acción de personal Nro. 006-GASPOCH-2024 el 26 de noviembre del 2024, en calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P, Ing. Jenny Basantes A., Phd, amparada en lo que establece la LOEP art. 22 y Normativa interna, designa al Ing. MBA. Mateo Coronel Cáceres para que ejerza las funciones de Gerente General de la Estación de Servicio Gasolinera Politécnica E.P. y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente."

Que, mediante Determinación de la Necesidad N.º: IDN-0003-2026-JP, de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por Eco. Marcelo Balarezo SUBGERENTE OPERATIVO GASPOCH, y aprobado por Ing. Mateo Coronel GERENTE GENERAL ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOLINERA POLITÉCNICA GASPOCH E.P, en el que recomienda: " Se recomienda autorizar el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA Y DIÉSEL, SUBTERRÁNEOS, CON CAPACIDADES DE 7000 Y 10000 GALONES, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 . (...)".

Que, mediante Memorando Nro. 000263-GASPOCH-SBO- 2026, de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por Eco. Marcelo Balarezo SUBGERENTE OPERATIVO GASPOCH, en el que solicita: " se emita una verificación POA para la ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA Y DIÉSEL, SUBTERRÁNEOS, CON



Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.



+593 (03) 2 318-163



www.gasolineraespochechp.ec

CAPACIDADES DE 7 000 Y 10 000 GALONES, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026".

Que, mediante Memorando Nro. 061-GASPOCH-CG-2026, de fecha 6 de abril del 2026, suscrito por Ing. Rodrigo Rivera Contador General Estación de Servicio GASPOCH Gasolinera Politécnica E.P, en el que certifica: "está considerado dentro del Plan Operativo Anual para "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA Y DIÉSEL, SUBTERRÁNEOS, CON CAPACIDADES DE 7 000 Y 10 000 GALONES, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026"., esto en la partida presupuestaria 84.01.04. Adquisición de tanques. "

Que, mediante Memorando No. 062-GASPOCH-CP-2026, de fecha 6 de abril del 2026, suscrita por Ing. María José Barrionuevo ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS, en el que manifiesta: " Por medio de la presente me permito hacerle llegar la certificación de Catálogo Electrónico, para el proceso de ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA Y DIÉSEL, SUBTERRÁNEOS, CON CAPACIDADES DE 7 000 Y 10 000 GALONES, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. "

Que, mediante Oficio Nro. 00260-GASPOCH-SBO-2026, de fecha 6 de abril del 2026, suscrito por Eco. Marcelo Balarezo SUBGERENTE OPERATIVO GASPOCH, en el que solicita: se emita una certificación PAC del proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE COMBUSTIBLE PETROLÍFEROS EN CAMIONES CISTERNA PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P".

Que, mediante OFICIO Nro. 061-GASPOCH-GG-2026, de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por Ing. Mateo Coronel GERENTE GENERAL ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOLINERA POLITÉCNICA GASPOCH E.P., en el que dispone: " AUTORIZO el inicio del proceso conforme la normativa legal vigente "

Que, mediante Memorando No. 061-GASPOCH-CP-2026, de fecha 6 de abril del 2026, suscrito por Ing. María José Barrionuevo Tacuri ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTACIÓN SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P., en el manifiesta: " Por medio de la presente me permito hacerle llegar la certificación Plan Anual de Contratación – PAC 2026, para el proceso de ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA Y DIÉSEL, SUBTERRÁNEOS, CON CAPACIDADES DE 7 000 Y 10 000 GALONES, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. "

Que, mediante Certificación PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC - CERT-PAC-031-GASPOCH-CP-2026, de fecha 6 de abril del 2026, suscrita por Ing. María José Barrionuevo ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS, certifica: "luego de haber revisado el Plan Anual de Contratación – PAC, período 2026 de la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica EP, se certifica que el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA Y DIÉSEL, SUBTERRÁNEOS, CON CAPACIDADES DE 7 000 Y 10 000 GALONES, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.,



GASPOCH

GASOLINERA POLITÉCNICA E.P

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026" **NO** se encuentra en el Plan Anual de Contratación – PAC. "

Que, mediante INFORME TÉCNICO N.º INF-0002-GASPOCH-JP-2026, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por Ing. Wilfredo Salas JEFE DE PROYECTOS; y, aprobado por Eco. Marcelo Balarezo SUBGERENTE OPERATIVO GASPOCH, en el que recomienda: " incorporar en el Plan Anual de Contratación (PAC) el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE (EXTRA Y DIÉSEL) PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.", cuya ejecución deberá realizarse mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, conforme al código CPC N.º 4315100124, correspondiente a bienes normalizados, con la finalidad de garantizar la obtención del mejor valor por dinero en la contratación. Proceder con la sustitución prioritaria de los tanques mencionados para mitigar riesgos de filtraciones al subsuelo y posibles sanciones de los entes reguladores, conforme a la Circular ARCH-CNCH-2026-0003-CIR."

Que, mediante Memorando Nro. 00150-GASPOCH-SBO-2026-AU, de fecha 09 de abril de 2026, suscrito por Eco. Marcelo Balarezo SUBGERENTE OPERATIVO GASPOCH, en el que solicita: " (...) autorización para proceder con la reforma correspondiente al PAC, a fin de incluir este proceso de contratación y dar cumplimiento a los requerimientos institucionales de manera oportuna".

Que, mediante Memorando Nro. 00156-GASPOCH-SBO-2026-AU, de fecha 13 de abril de 2026, suscrito por Eco. Marcelo Balarezo SUBGERENTE OPERATIVO GASPOCH, en el que solicita: " (...) la aclaración del detalle técnico de la adquisición de surtidores, en este sentido, se ha determinado que la denominación correcta del proceso debe establecerse como: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DISPENSADORES DE 1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES) PRODUCTOS, DE 2 (DOS), 4 (CUATRO) Y 6 (SEIS) MANGUERAS RESPECTIVAMENTE, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOLINERA POLITÉCNICA E.P. 2026." La cual antes se encontraba propuesta de la siguiente manera: "ADQUISICION E INSTALACION DE 3 DISPENSADORES PARA 3 TIPOS DE COMBUSTIBLE PARA LA ESTACION DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITECNICA E.P." Este cambio no modifica la naturaleza del objeto contractual, sino que responde a la necesidad de clarificar el alcance técnico del proceso, asegurando así una adecuada ejecución contractual y cumplimiento de los objetivos institucionales. Por lo expuesto, solicito se sirva autorizar la respectiva reforma al PAC conforme a la normativa vigente, anclándose en el memorando antes solicitado Nro. 00150-GASPOCH-SBO-2026-AU.

Que, mediante Memorando Nro. 00286-GASPOCH-SBO-2026-AU, de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por Eco. Marcelo Balarezo SUBGERENTE OPERATIVO GASPOCH, en el que solicita: " (...) se emita una verificación Presupuestaria para continuar con los siguientes procesos de Subasta Inversa: "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA Y DIÉSEL, SUBTERRÁNEOS, CON CAPACIDADES DE 7 000 Y 10 000 GALONES, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026" por un valor de \$28.200 con IVA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DISPENSADORES DE 1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES) PRODUCTOS, DE 2 (DOS), 4 (CUATRO)



Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.



+593 (03) 2 318-163



www.gasolineraespochechec.ec

Y 6 (SEIS) MANGUERAS RESPECTIVAMENTE, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOLINERA POLITÉCNICA E.P. 2026." Por un valor de \$47.889,19 MAS IVA".

Que, mediante Memorando Nro. 021-GASPOCH-SGAF-2026, de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por Ing. José Luis Morales Garcés SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOLINERA POLITÉCNICA GASPOCH, en el que manifiesta: (...) de acuerdo al Memorando Nro. 286-GASPOCH-SBO-2026-AU en la que se solicita la certificación presupuestaria para la Adquisición de tanques de almacenamiento de combustible tipo extra y diesel, subterráneos, con capacidades de 7000 y 10000 galones, para la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica EP Y PARA LA Adquisición, Instalación y puesta en Marcha de dispensadores de 1 (UNO) y 3 (tres) productos, de 2 (DOS), 4 (CUATRO) y 6 (SEIS) mangueras respectivamente, para la Estación de Servicios Gasolinera Politécnica E.P., se ha verificado que se necesita un valor por \$ 28.200,00 dólares para el proceso de adquisición de Tanques y \$ 47.889,19 dólares para el proceso de adquisición de Dispensadores dando una necesidad total de \$ 76.089,19 dólares este valor afecta ala cuenta presupuestaria 84.01.014 Maquinarias y Equipos en la cual actualmente se tiene disponible \$ 47.295,95 dólares debido a esta razón se solicita la Reforma Presupuestaria de acuerdo al siguiente cuadro:

AUMENTA (+) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	DISMINUYE (-) 75.01.07 CONSTRUCCIONES
\$28.793,24	\$ 28.793,224

Que, mediante Memorando Nro. 022-GASPOCH-SGAF-2026, de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por Ing. José Luis Morales Garcés SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOLINERA POLITÉCNICA GASPOCH, en el que manifiesta: (...) los memorandos Memorando Nro. 286-GASPOCH-SBO-2026-AU en la que se solicita la verificación de disponibilidad presupuestaría para la Adquisición de tanques de almacenamiento de combustible tipo extra y diesel, subterráneos, con capacidades de 7000 y 10000 galones, para la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica EP Y PARA LA Adquisición, Instalación y puesta en Marcha de dispensadores de 1 (UNO) y 3 (tres) productos, de 2 (DOS), 4 (CUATRO) y 6 6 (SEIS) mangueras respectivamente, para la Estación de Servicios Gasolinera Politécnica E.P. se comunica que los proyectos son viables después de haber realizado las gestiones necesarias en el POA.



ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITECNICA EP

CHIMBORAZO - RIOBAMBA - LIZARZABURU
PANAMERICANA SUR KM UNO Y MEDIO VIA A GUAYAQUIL - 032318163

RUC : 0660815590001 UE: 2610000

REFORMA AL PRESUPUESTO

2026-ABR-000006


Fecha : 14/04/2026 No. Acuerdo : 021-GASPOCH-SGAF-2026

Detalle : Reforma para La Adquisición de tanques de almacenamiento de combustible tipo extra y diesel, subterráneos, con capacidades de 7000 y 10000 galones, para la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica EP Y PARA LA Adquisición, Instalación y puesta en Marcha de dispensadores de 1 (UNO) y 3 (tres) productos, de 2 (DOS), 4 (CUATRO) y 6 (SEIS) mangueras respectivamente, para la Estación de Servicios Gasolinera Politécnica E.P.

Gastos

Partida	Disminuye	Incrementa
1 00.00.000.000 000 99.99.99.99 [75.01.07] 000.001 Construcciones y Edificaciones [Actividades de la EP]	28,793.24	
2 00.00.000.000 000 99.99.99.99 [84.01.04] 000.002 MAQUINARIAS Y EQUIPOS [Actividades de la EP]		28,793.24
Total : Gastos	28,793.24	28,793.24

 Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.

 +593 (03) 2 318-163

 www.gasolineraespochep.ec



Que, mediante Memorando Nro. 00286-GASPOCH-SBO-2026-AU, de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por Eco. Marcelo Balarezo SUBGERENTE OPERATIVO GASPOCH, en el que solicita: " La Unidad Requirente., en función al estudio de mercado para la definición del presupuesto del proceso ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA Y DIÉSEL, SUBTERRÁNEOS, CON CAPACIDADES DE 7 000 Y 10 000 GALONES, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026"., SOLICITA: Que en Función al Control Previo que efectué, se certifique la existencia de presupuesto; y se conceda partida presupuestaria, por un presupuesto referencial de \$28.200.00 (VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES CON 00/100), CON IVA O.

Que, mediante Memorando Nro. 022-GASPOCH-SGAF-2026, de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por Ing. José Luis Morales Garcés SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOLINERA POLITÉCNICA GASPOCH, en el que manifiesta: (...)me permito dar respuesta a los memorandos Memorando Nro. 193-GASPOCH-SBO-2026-S en la que se solicita la certificación para la adquisición de tanques de almacenamiento de combustible tipo extra y diesel, subterráneos, con capacidades de 7000 y 10000 galones, para la estación de servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P. correspondiente al año 2026, se informa que está presentada con certificación Nro CER-2026-ABR-008.



ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA EP

CHIMBORAZO - RIOBAMBA - LIZARZABURU

PANAMERICANA SUR KM UNO Y MEDIO VIA A GUAYAQUIL - 032318163

RUC : 0660815590001 UE: 2610000

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
martes, 14 de abril de 2026

CERTIFICACION No:

CER-2026-ABR-0008

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al Memorando Nro 193-GASPOCH-SBO-2026-S, de fecha 14 de abril de 2026, en el que se solicita la certificación presupuestaria para Adquisición de tanques de almacenamiento de combustible tipo extra y diesel, subterráneos, con capacidades de 7000 y 10000 galones, para la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica

Partida Presupuestaria :

1	00.00.000.000	000	99.99.99.99	[84.01.04]	000.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS [Actividades de la EP]	28,200.00
Total Partidas :							28,200.00

SON : veinte y ocho mil doscientos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria, para Adquisición de tanques de almacenamiento de combustible tipo extra y diesel, subterráneos, con capacidades de 7000 y 10000 galones, para la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica

Que, mediante OFICIO Nro. 067-GASPOCH-GG-2026, de fecha 09 de abril de 2026, suscrito por Ing. Mateo Coronel GERENTE GENERAL ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P., en el que dispone: " (...) Se autoriza la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P., con la finalidad de incorporar el proceso de adquisición de dos tanques de almacenamiento de combustible con capacidades de 7.000 y 10.000 galones, respectivamente, en atención a la necesidad institucional debidamente sustentada; y, Delegar a la Subgerencia Jurídica de la institución para que proceda con la elaboración de la resolución administrativa



Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.



+593 (03) 2 318-163



www.gasolineraespochechec

correspondiente, mediante la cual se formalice la reforma al PAC, en cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable(...).".

Por los considerandos expuestos, en uso de las facultades atribuidas por la Constitución y la Ley;

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la Segunda Reforma al Pac 2026 para el proceso de "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA Y DIÉSEL, SUBTERRÁNEOS, CON CAPACIDADES DE 7 000 Y 10 000 GALONES, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026", de conformidad con la normativa legal vigente y las justificaciones técnicas y administrativas que motivan la presente reforma.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Unidad Operativa de la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P., en el marco de sus competencias, la cual adoptará las medidas necesarias para su adecuado y efectivo cumplimiento, en coordinación con las unidades de la Empresa Pública ESPOCH.

Art. 3.- Disponer la notificación inmediata de la presente Resolución a las unidades administrativas competentes de la Empresa Pública ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P., en particular a la Unidad de Planificación, Unidad Financiera, Unidad de Compras Públicas y demás áreas involucradas, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, procedan con la ejecución de la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, observando estrictamente el marco jurídico aplicable y garantizando la correcta actualización en el Sistema Oficial de Contratación Pública, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Riobamba, en el despacho de Gerencia General de la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P., a los 09 días del mes de abril de 2026.




Ing. Mateo Coronel Cáceres
GERENTE GENERAL

ESTACION DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA GASPOCH E. P.

ELABORADO POR:
AB. PAULINA PÉREZ CHICO
SUBGERENTE JURÍDICO GASPOCH EP
15/04/2026



 Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.

 +593 (03) 2 318-163

 www.gasolineraespochep.ec